



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 01739/2088 – Cuerpos I y II (20-06-14001), por el cual la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Córdoba ha llamado a concurso docente de un (1) cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, en la Asignatura Desarrollo Económico Social (Plan de Estudios 2004); y

CONSIDERANDO:

Que los miembros del Tribunal designados oportunamente, Lic. Carlos Alberto Beltrán, Dr. Sergio Gustavo Guestrin y Mgter. Arnoldo Raúl Rosenfeld, emitieron dictamen proponiendo el orden de mérito para un (1) cargo de Profesor Titular (fs. 192/196);

Que el Dr. Alejandro Damián Jacobo (fs. 229-240) impugna el dictamen emitido por el Tribunal del Concurso;

Que por Resolución HCD N° 287/08 se solicitó ampliación y aclaración de su dictamen en los aspectos cuestionados por el impugnante;

Que a fs. 316/318, obra la ampliación del dictamen, mediante el cual los miembros del tribunal ratifican en todas y cada una de sus partes el dictamen emitido oportunamente;

Que puesto a consideración, fue aprobado por mayoría;
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- No hacer lugar a la impugnación formulada por el Dr. Alejandro Damián JACOBO.

Art. 2°.- Aprobar el dictamen y su ampliación producidos por los miembros integrantes del Jurado convocado para evaluar los antecedentes y oposición de los postulantes para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, en la Asignatura **Desarrollo Económico Social** (Plan de Estudios 2004), de la Escuela de Trabajo Social.

Art. 3°.- Solicitar al H. Consejo Superior la designación en el cargo de Profesor Titular por concurso, con dedicación semiexclusiva, en la Asignatura Desarrollo Económico Social (Plan de Estudios 2004), al Lic. **Edgardo Daniel VACA**, Legajo 27.239, desde

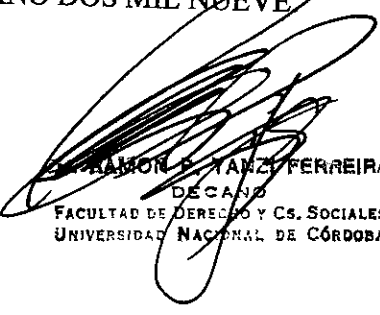
la fecha y por el plazo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


LUIS F. ALIAGA YOFFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




RAMON E. YANZZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 22/09.-